



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque ConVocación Por San Isidro*

San Isidro, 16 de noviembre de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:**

Que la vereda en la barranca de la calle Roque Sáenz Peña del lado Noroeste se encuentra en un mal estado (ver Foto en ANEXO I), y:

**CONSIDERANDO:**

Que el mantenimiento de la vereda le corresponde a cada frentista, según lo establecido en el Código de Edificación.

Que el Decreto 677/2007 otorga al Departamento Ejecutivo la facultad de intimar a los frentistas para cumplir sus obligaciones, y en ciertos casos reparar la vereda por su cuenta y cobrarle al frentista por medio de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales (ABL);

Que la barranca de Roque Sáenz Peña es una zona muy utilizada por muchos vecinos que salen a caminar de manera recreativa o esparcimiento;

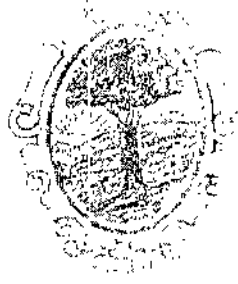
Que en relación a esta temática el Expediente 116-HCD-2015 fue aprobado por unanimidad en el Concejo Deliberante, remitida al Ejecutivo como la Comunicación N°58/2015, y pasado ya 5 meses de su aprobación, aún no se ha remitido una respuesta por parte del Departamento Ejecutivo;

Que la importancia de la legislar en términos generales para aplicar a todos los casos particulares es vital para la regulación de este tipo de situaciones que se refleja repetitivamente en todo el Distrito.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a raíz del Decreto 677/2007 o incite a los frentistas de la barranca en la calle Roque Sáenz Peña (lado noroeste) a realizar las obras de reparación de su vereda (ver Foto en ANEXO I) o a realizar la obra y cobrar por medio de la Tasa de ABL.

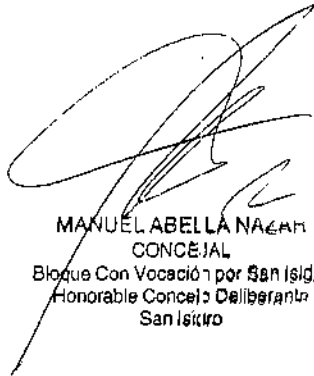


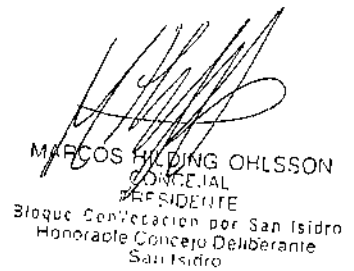
## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

**Artículo 2°:** A su vez se le solicita al Departamento Ejecutivo que señale con respecto al Decreto 677/2007:

- a. La Autoridad de Aplicación del presente decreto y la metodología utilizada para detectar incumplimientos;
- b. La cantidad de intimaciones cursadas durante los años 2013, 2014 y 2015 y cuántas de ellas fueron cumplimentadas por los propietarios;
- c. Cuántos frentistas han sido constituidos en mora, en los mismos periodos, y al día de la fecha no han cumplido con su obligación, y
- d. En qué casos se procedió a efectuar las reparaciones por parte de la Municipalidad, se le debió el costo de la obra a los propietarios y bajo qué criterios se realizó.

**Artículo 3°:** De forma.-

  
 MANUEL ABELLA NAZARI  
 CONCEJAL  
 Bloque Convocación por San Isidro  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Isidro

  
 MARCOS HILDING OHLSSON  
 CONCEJAL  
 PRESIDENTE  
 Bloque Convocación por San Isidro  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Isidro